

125

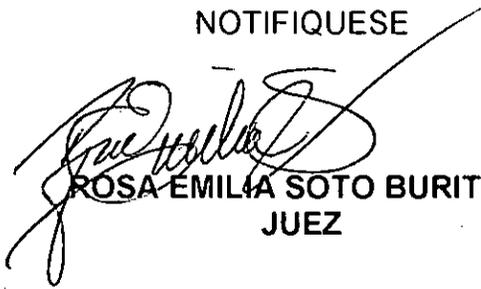
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, julio quince de dos mil veintiuno

Radicado 2018-00482-00

Se atiende lo pedido por el apoderado demandante en escrito precedente; en consecuencia, la diligencia prevista para el próximo 16 de julio se pospone, y será objeto de reprogramación una vez el abogado informe que contactó a las hermanas del discapacitado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

MLBM